



PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ACTÚA EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO N° 2017 0087 - SE 044.

OBJETO DEL CONTRATO: SELECCIÓN DE EMPRESAS O PROFESIONALES CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁN ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

ACTO: Revisión documentación justificativa de lo declarado en el sobre 1.

FECHA: 28 de noviembre de 2017

En relación con el procedimiento iniciado por la Universitat de València para la "selección de empresas o profesionales con los que se suscribirán acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València", y una vez examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras como acreditación de los extremos declarados en el sobre 1, la Mesa de Contratación ha observado que la documentación presentada incurre en los defectos u omisiones subsanables que se relacionan a continuación, por lo que acuerda conceder a las empresas licitadoras un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante de la Universitat, para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa, mediante la entrega de la documentación correspondiente:

UTE Lotoarq-Juan M. López Torres-Juan M. López González

<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (Certificados ISO y OSHAS).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• No se han aportado certificados acreditativos de las normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001. La empresa ha aportado documentación que acredita que está en proceso de obtención de estos certificados. No obstante, hay que advertir que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.3.3 del pliego aplicable, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, por lo que esta deficiencia sólo se podría subsanar mediante la aportación de certificados de fecha anterior al vencimiento de aquel plazo.
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia. Respecto de Juan Miguel Forte no se ha acreditado que tiene la antigüedad mínima exigida en la profesión, puesto que actualmente está colegiado como no ejerciente y del currículum se desprende que actualmente no está ejerciendo de arquitecto técnico. Además, de los datos obrantes en el currículum no se desprende ninguna experiencia en las especialidades asignadas (accesibilidad, urbanismo y control de calidad).
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (certificados trabajos realizados).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• Con la relación de trabajos realizados y los certificados acreditativos aportados no se ha acreditado convenientemente la solvencia exigida respecto a este apartado. A este respecto, se advierte que hay una serie de trabajos cuyo importe de facturación no supera los 5.000 euros que de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.3.2 del pliego aplicable no se han podido tener en consideración.

**UTE Escario Arquitectos SAP- Tomás Llavador Arquitectos e Ingenieros-Consulting de Ingeniería ICA SL-TECOPY SA**

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia económica y financiera (seguro)- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El certificado de seguro del ingeniero director del equipo no cumple con lo exigido en la cláusula 7.3.2 (el importe asegurado por siniestro está por debajo de la cuantía de 1.000.000 de euros exigida). Para subsanar aportar un nuevo certificado expedido por el asegurador ajustado a lo establecido en la cláusula 9.3.2 del pliego aplicable en el que conste que el ingeniero director tiene suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € o en su defecto un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. |
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia. Para subsanar se ha de aportar el currículum de José Ignacio Añón y cualquier documento que acredite de que tiene la antigüedad mínima exigida en la profesión (10 años). |

UTE Vetges Tu SLP-Urbinsa

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia económica y financiera (seguro)- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• Los certificados de seguro aportados del arquitecto director y del ingeniero director del equipo no cumplen con lo exigido en la cláusula 7.3.2 del pliego aplicable (el importe asegurado por siniestro está en los dos casos por debajo de la cuantía de 1.000.000 de euros exigida). Para subsanar, aportar nuevos certificados expedidos por el asegurador ajustados a lo establecido en el pliego (importe mínimo de 1.000.000 €) o en su defecto un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de los seguros exigidos. |
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia: no se ha acreditado la antigüedad en la profesión de parte del equipo ofertado para la ejecución del contrato (Víctor Bernal, Pablo Ruiz, Vicente Ramada, Francisco Armengol, Nicolás Baldo y Vicente Pérez). Para subsanar, aportar cualquier documento del que se desprenda la antigüedad alegada en la respectiva profesión de estas personas. |

TÉCNICA Y PROYECTOS SA

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia: no se ha acreditado la antigüedad en la profesión de parte del equipo ofertado para la ejecución del contrato (María José Bernabéu, Noelia Rodríguez, Amparo Aznar, Paula Martín, Carlos Belenguer, Raúl Vañó, Elena Blanco, Ana M^a Martínez, Adela Furquet y Francisco Martínez). Para subsanar, aportar cualquier documento del que se desprenda la antigüedad alegada en la respectiva profesión. |
|--|



OFICINA TÉCNICA TES

- **Documento:** documentación solvencia económica y financiera (seguro)
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - No se ha acreditado que el arquitecto director del equipo tenga suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 1.000.000 €. Para subsanar, aportar certificado expedido por el asegurador ajustado a lo establecido en la cláusula 9.3.2 del pliego aplicable de que el arquitecto director tiene un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € o en su defecto un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. Además, se deberá aportar un compromiso de renovación o prórroga, que garantice el mantenimiento de la cobertura de este seguro durante toda la vigencia del acuerdo marco.

UTE SANTATECLA ARQUITECTOS SL- VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA SL.

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia: no se ha acreditado la antigüedad en la profesión de parte del equipo ofertado para la ejecución del contrato (Jesús Güemes y Alfonso Ribarrocha). Para subsanar, aportar cualquier documento del que se desprenda la antigüedad alegada en la respectiva profesión de estas personas.

UTE Ghesa Ingeniería y Tecnología SA-SEG Sondeos Estructuras y Geotecnia SL

- **Documento:** documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia: no se ha acreditado la antigüedad en la profesión de parte del equipo ofertado para la ejecución del contrato (Elena Martínez, Tomás Sacristán, José Francisco Fernández, David Cubedo, Jorge Molina, Cristina Gutiérrez y José Ignacio Cantero). Para subsanar, aportar cualquier documento del que se desprenda la antigüedad alegada en la respectiva profesión de estas personas.

Apia XXI SA

- **Documento:** documentación solvencia económica y financiera (seguro)
- **Deficiencia/s observada/s:**
 - Se ha aportado un seguro de Apia XXI por un importe asegurado de 5.000.000 €, otro de Arquibal por menos de 1.000.000 € con un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en los pliegos y otro de Promec por 5.000.000 €. Asimismo, se ha comprobado que el arquitecto director del equipo y el ingeniero director pertenecen a la plantilla de las empresas Arquibal y Promec respectivamente (que son empresas colaboradoras de la empresa principal, a la que prestan su solvencia). Por tanto, se está incumpliendo la norma establecida en la cláusula 7.4.2. del pliego que dice que al menos la disposición de uno de los seguros de indemnización por riesgos profesionales exigidos (asegurando a arquitecto director y a ingeniero director) ha de ser aportado por el licitador principal. Para subsanar se plantean dos opciones:
 - Aportar certificado de Apia XXI en el que aparezca como asegurado o el arquitecto director o en ingeniero director por un importe de como mínimo 1.000.000 de euros, o en su defecto un compromiso vinculante



<p>de suscripción del mencionado seguro.</p> <ul style="list-style-type: none">o Cambiar la figura del arquitecto o ingeniero director del equipo, para que el designado sea personal de la plantilla de Apia XXI (se deberá de tener en cuenta que no se pueden acumular determinadas funciones, según lo establecido en la cláusula 7.3.2. del pliego; por ejemplo, no se puede designar como arquitecto director al arquitecto especialista en estructuras).
<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia técnica o profesional (equipo ofertado).- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• El equipo ofertado para la ejecución del contrato no cumple con el requisito de solvencia: no se ha acreditado la antigüedad en la profesión de parte del equipo ofertado para la ejecución del contrato (David Llamas, Aia Díaz, Ismael Albarrán, Oscar de la Red, Andrés Sánchez, Francisco Javier Aramburu, Alberto Gutiérrez, Igor Aguirrebeña, Elías Cozar y Esteban P. Domínguez). Para subsanar, aportar cualquier documento del que se desprenda la antigüedad alegada en la respectiva profesión de estas personas.

UTE Master SA de Ingeniería-Eurocontrol SA

<ul style="list-style-type: none">- Documento: documentación solvencia económica y financiera (seguro)- Deficiencia/s observada/s:<ul style="list-style-type: none">• No se ha aportado compromiso de renovación o prórroga del seguro durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco de AIDHOS (que cubre al arquitecto director).

Para cualquier aclaración que se requiera deberán ponerse en contacto con el Servicio de Contratación Administrativa en el teléfono 963864416.

La entrega de la documentación se deberá realizar a través el Registro General de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 13, Nivel 1).

Valencia, 5 de diciembre de 2017

José D. Doménech Blanco
Jefe Sección de Obras
Servicio de Contratación Administrativa